

Sanción: Multa de 120,00 euros.  
 Fecha: 4 de enero de 2007.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación

Málaga, 15 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Desincrustaciones Metálicas Ruiz, S.A.  
 CIF: A-92101054.  
 Último domicilio conocido: Cuevas Bajas, 1, de Málaga.  
 Expediente: MA/2006/390/P.L./RSU.  
 Infracción: Leve, artículo 34.4.A) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.  
 Fecha: 24 de enero de 2007.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Rafael Lera Torres.  
 DNI: 76877932-H.  
 Último domicilio conocido: Comandancia de la Guardia Civil, 11, D, de Algeciras (Cádiz).  
 Expediente: MA/2006/431/G.C./ENP.  
 Infracción: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.  
 Sanción: Multa de 100,00 euros.  
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
 Fecha: 28 de diciembre de 2006.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, de expediente de expropiación forzosa procedimiento de urgencia 35-INGRA/02 «Carretera Purullena-Baños de Graena». (PP. 688/2007).*

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DENOMINADO 35-INGRA/02 «CARRETERA PURULLENA-BAÑOS DE GRAENA»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto modificado de obra denominado 35-INGRA/02 «Ensanche y mejora de la Carretera Purullena-Baños de Graena», aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de junio de 2005 y publicado en el BOP núm. 174, de 12 de septiembre de 2005, y, asimismo, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2006. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, y del Ayuntamiento de Purullena, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial

de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiaciones Forzosas, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 22 de marzo de 2007, a partir de las 11 horas, en los locales del Ayuntamiento de Purullena, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario. Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Cooperación Local y Desarrollo, Delegación de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. Periodista Barrios Talavera, 1, 18071 Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA: 35-INGRA/02 «PROYECTO MODIFICADO DE ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. PURULLENA-BAÑOS DE GRAENA»

PURULLENA

Propietario/a: García Sierra, Antonio.  
Dirección: C/ San Antonio, 25. Baños de Graena.  
Clase de bien:

Pol. 4 Parc. 169, 439 m<sup>2</sup> de cereal regadío.  
Pol. 4 Parc. 170, 453 m<sup>2</sup> de cereal regadío.  
Pol. 4 Parc. 173a, 168 m<sup>2</sup> de cereal regadío.

Así lo resuelve y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 14 de febrero de 2007.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Huéscar, de rectificación de bases.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de enero de 2007, fueron aprobadas las bases que han de

regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Obras, una plaza de Encargado de Establecimiento y una plaza de Sepulturero, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2006.

Habiéndose advertido error materia en el acuerdo indicado, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la L. 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

Rectificar el error material padecido en las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Obras, una plaza de Encargado de Establecimiento y una plaza de Sepulturero de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2006, en el sentido que a continuación se expone:

Donde dice:

«Segundo ejercicio:

Esta prueba se valorará de 0 a 5 puntos como máximo.»

Debe decir:

«Segundo ejercicio:

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos.»

Donde dice:

«a) por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar o en uno de sus Organismos Autónomos en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos, con un máximo de 3 puntos.»

Debe decir:

«a) por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local o en uno de sus Organismos Autónomos en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos, con un máximo de 3 puntos.»

Huéscar, 19 de febrero de 2007.- El Alcalde, Agustín Gallego Chillón.